



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria– terminación pago parcial
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00818-00**

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, así como a la solicitud impetrada por el gestor judicial de la parte actora, el despacho

RESUELVE

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago parcial y/o mora de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **KNK-826**.

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

CUARTO. Previo resolver sobre “ordenar al parqueadero Captucol la entrega del vehículo de placas KNK826 a favor del aquí demandado.”, se requiere al memorialista para que allegue el acta de inventario y/o aprehensión, que acredite en debida forma que el rodante se encuentra en dicho parqueadero, comoquiera que dicho supuesto no ha sido informado a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 188 del 29 de noviembre de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ccf59657aec54eb8e690cfb37641813064604ef32a970f24a117e262cef409**

Documento generado en 28/11/2023 04:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>